

después del eclipse que hubo aquel año el día 13 de Marzo, se alejaron mucho del pensamiento del Historiador Judío. Ellos no tienen mas prueba de esta conjetura sino que se deben contar los 37 años del Reynado de Herodes desde el tiempo en que los Romanos lo nombraron Rey de la Judea. Pero aunque concediéramos á estos Sabios lo que pretenden, es cierto que no reynó Herodes 37 años, si murió el año 42 Juliano, como ellos dicen: porque desde el fin del año sexto Juliano, en que el Senado de Roma le dió la calidad de Rey, hasta la fiesta de la Pasqua del año 42 Juliano, no van 37 años, ni aun 36, sino solos 35, y algunos meses: y así, según el cálculo de estos Escritores, se habria de diferir hasta el año 43 ó 44 Juliano.

El eclipse que estos Sabios miran como la época mas segura de la muerte Herodes el año 42 Juliano, no los favorece: (1) porque si hubo eclipse en aquel año, no pudo ser el que precedió á la muerte de Herodes, según el testimonio de Josefo. Vayan las pruebas: I. El eclipse que hubo el año 42 Juliano, según los hábiles Astrónomos, no se vió el día 13 de Marzo, sino el día 7 de Septiembre; y así no pudo ser el eclipse de que hace mención Josefo. II. Se pretende que este eclipse no fue visible en la Palestina. III. Desde el día 13 de Marzo, en que fixan nuestros Sabios este eclipse, hasta ántes de la fiesta de la Pasqua, en que murió Herodes, no pudo haber tiempo para que sucedieran tantas cosas como refiere Josefo de este Príncipe.

Si á todas estas pruebas se junta que Herodes no hubiera reynado 37 años, si hubiera muerto el año 42 Juliano, será preciso confesar que el eclipse que hubo el año 42 Juliano, no es el que caracteriza el año de la muerte de Herodes, según que lo advierte el Historiador Judío, y que sin fundamento adelantaron 5 años del nacimiento de Jesuchristo: En fin, que no se deben contar los 37 años del Reynado de Herodes desde que el Senado lo declaró Rey, sino desde la muerte de Antigono, por la que quedó Herodes pacífico poseedor del Reyno de Judea: y por consiguiente su muerte no pudo ser ántes del año 45 Juliano.

ARTÍCULO NOVENO.

Del año del Bautismo de Jesuchristo.

EL año 15 del Imperio de Tiberio César, dice San Lucas, el Señor hizo oír su palabra á Juan Hijo de Zacarias en el desierto, y él vino por todos los países que estan en los contornos del Jordán, predicando un bautismo de penitencia para la remisión de los pecados.

El Imperio de Tiberio tiene dos principios: el primero se debe poner dos años ántes de la muerte de Augusto, y el segundo en la muerte de este Príncipe. Estamos persuadidos que para concordar los Padres de la Iglesia con la Escritura sagrada y con la Historia Eclesiástica y Profana, se han de contar los años del Imperio de Tiberio desde el primer término. Sobre este fundamento establezco la proposición siguiente.

(1) El P. Pagi in *Apparat. Chronol. núm. 142. pág. 35.* hablando del eclipse que hubo el año 42 Juliano, y que se cree ser aquel de que habla Josefo, se explica así: *Certum est Historicis saepe solis pallorem inusitatum cum vero Solis diliquo confundere.... sic eclipsem Lunae à Josepha memoratam veram fuisse non constat, ideoque & ex illa annus mortis Herodis certo detegit non potest.*

Sav. Canon. temp.
cap. 10. pág. 57.

Lucas. cap. 3. v. 1.

PROPOSICION TERCERA.

San Juan empezó á predicar penitencia y á bautizar el año 15 del Imperio Proconsular de Tiberio, el año 26 de nuestra Era, el 71 Juliano, el 779 de Roma, en el Consulado de Cornelio Léntulo Getúlico y de Calvisio Sabino. El año siguiente, esto es, el 27 de nuestra Era, siendo Cónsules Licinio Craso y Calpurnio Piso, Jesuchristo vino de Galilea al Jordán á buscar á San Juan Bautista para ser bautizado por él. Inmediatamente después el Espíritu lo llevó al desierto, á donde estuvo 40 dias y 40 noches. (1) Después de haber predicado como dos años, y celebrado tres Pasquas, fue enclavado en la Cruz, siendo de edad como de 30 años, en el Consulado de los dos Geminos.

§. I.

Los Autores Profanos reconocieron dos principios del Imperio de Tiberio.

ESTA proposición, que se funda únicamente en que los años del Imperio de Tiberio comenzaron dos años ántes de la muerte de Augusto, parecerá muy conforme á razon, si se atiende á estos pasajes de los Autores antiguos. El primero se toma de Patérculo, quien dice que Augusto le pidió al Senado que autorizara la resolución que habia tomado de darle á Tiberio un poder igual al suyo sobre las Provincias y sobre los Exércitos: *Cum Senatus Populusque Romanus, postulante Patre ejus, ut de quibus ei jus (Augusto) in omnibus Provincijs Exercitibusque esset, quam erat ipsi, decreto complexus esset.* El año 12 de la Era Christiana y el 57 Juliano fue quando el Emperador Augusto hizo al Senado esta petición á favor de Tiberio.

Suetonio cuenta que el Senado le concedió á Augusto lo que deseaba, y que los Cónsules hicieron una ley, por la qual se mandó que el poder de Tiberio sobre las Provincias seria igual al de Augusto, y que los dos gobernarían igualmente: *Lege lata per Cónsules, ut Provincias cum Augusto communiter administraret simulque censum ageret.* Lo que concuerda muy bien con lo que Dion dexó escrito, que estando ya Augusto quebrantado recomendó á Germánico al Senado, y el Senado á Tiberio.

En efecto, era preciso que Tiberio tuviera un poder soberano, no solo sobre las Provincias y sobre los Exércitos, sino tambien en Roma, pues que dió el Gobierno de la Ciudad á Pison, que murió revestido de este empleo en el Consulado de Domicio Enobardo, y de Vitello el año 32 de

Vellejus Patere. lib.
2. cap. 121.

Sueton. cap. 27. in
Tib.
Dio. lib. 59.

Plin. lib. 14. cap.
ut.

(1) Matth. 3. 13. & 4. 1. Marc. 1. 12. Luc. 4. 1.

la muerte de Antigono y de Antonio? Luego es preciso que estos Autores nos concedan el derecho de poner el principio del Imperio de Tiberio dos años antes del Imperio de Augusto, ó si nos lo niegan con el pretexto de que entonces no tenia un derecho soberano y un poder absoluto, es preciso que ellos mismos abandonen su sistema tocante al nacimiento, al bautismo y á la muerte de Jesuchristo.

Si Herodes no fue verdaderamente Rey, y si no gozó de todos los privilegios de la dignidad Regal ántes de la muerte de Antigono, no se podrá poner el principio de los 37 años de su Reynado hasta despues de la muerte de aquel Principe Judío, y Herodes no moriria el año 42 Juliano, como ellos lo pretenden, sino el año 45; y por consiguiente no podrán adelantarse 4 años enteros el nacimiento del Salvador, ni poner su bautismo á los 34 años de su edad, ni su muerte á los 37; ni podrán defender que Jesuchristo nació el año 41 del Imperio de Augusto. Lo que destruye por los cimientos la opinion del Autor de la Cronología sagrada del P. Alexandro, de M. de Tillemont, y de todos los demas que siguieron este dictámen.

§. III.

El Imperio Proconsular de Tiberio se funda en exemplos tomados de la Escritura.

EN la primera de las tres Cartas cronológicas que escribió el P. Posino acerca del año del nacimiento, del bautismo y de la muerte de Jesuchristo, impugna el Imperio Proconsular de Tiberio; sin embargo, si este docto Jesuita hubiera seguido sus propios principios, se veria precisado á recibir nuestra época, ó á confesar que no se podia defender su sistema acerca de las 70 semanas de Daniel, que él establece en la sabia disertacion que escribió sobre este asunto.

El pretende, así como el Autor de la Cronología sagrada, que se deben empezar á contar las 70 semanas desde el año 20 del Reynado de Artaxerxes Mano larga. Es cierto que ellos no cuentan estos 20 años desde la muerte de Xerxes, sino del tiempo en que Artaxerxes fue asociado al Imperio; porque comunmente se dice que reynó 9 años con su Padre, y 40 solo.

Si fue lícito á estos Autores fundar la solution de una de las mas importantes profecias de la Escritura, fixando el principio de las semanas en el año 20 del Imperio de Artaxerxes, aunque no fuera propiamente sino el undécimo despues de la muerte de su Padre Xerxes; ¿porqué se ha de gritar tanto porque decimos nosotros que contó San Lucas los 15 años del Reynado de Tiberio, no desde la muerte de Augusto, sino desde como dos años ántes en que fue asociado al Imperio? Y así estos Escritores se apartan de sus propios principios, quando pretenden impugnar el Imperio Proconsular de Tiberio, aunque estarian precisados á sostenerlo, si estuviera fundado sólidamente su sistema acerca del principio de las 70 semanas.

Hay esta diferencia muy notable entre el Imperio de Tiberio mientras la vida de Augusto, y el Reynado de Artaxerxes en vida de su Padre: que este en este tiempo no fue rigorosamente Rey, sino que solo tenia el título de tal, como lo advierte el P. Petavio: *Artaxerxes saltem titulo tenus Regem esse constitutum*; en lugar que Tiberio, ántes de la muerte de Augusto, no tuvo solamente el título de Emperador, sino que exerció las funciones y gozó de todos los privilegios anexos á la dignidad de Emperador, como

Apud Papebrochiam in Acta Sancti Marci tom. 4. part. 2. in Propylæo pág. 13.

Auct. Chron. sac. cap. 30. & 31. Thucydides lib. 1. & lib. 4. Diodorus Siculus

2. Esdræ 2.

Dionisius Petav. de doct. temp. lib. 12. cap. 22.

nos lo enseñan los Historiadores que hemos referido: *Ei æquum jus fuit: cum Augusto communiter administraret: fuit Collega Imperij*. De aquí es fácil el inferir que el Autor de la Cronología sagrada y el P. Posino no debieron contar los 20 años del Reynado de Artaxerxes desde el tiempo en que su Padre Xerxes lo señaló por Rey, ó deben confesar que podemos empezar á contar el Imperio de Tiberio dos años ántes de la muerte de Augusto.

Sin embargo, el Autor de la Cronología sagrada no dexa de mirar con desprecio el sistema que reconoce las dos épocas del Imperio de Tiberio, y de decir: *Ut taceam ridiculum prorsus esse, opinari Evangelistam eam Imperij Tiberij epocham intijisse*. Pero para convencer á los Señores Críticos de que el Imperio Proconsular de Tiberio no es ageno de razon, y que no es ridiculo afirmar que San Lucas pudo entender los 15 años de su Imperio desde el tiempo en que fue asociado al Imperio, vaya otro pasage sacado de la Escritura, que no se puede explicar sin ocurrir á la explicacion que le damos al de San Lucas, y sin la qual, como lo nota el P. Petavio, no pudieran los Cronologistas aclarar muy grandes dificultades, principalmente de la Escritura.

Queriendo enseñarnos el Profeta Jeremias la época del Reynado de Nabucodonosor, se explica en estos términos: El año 4 del Reynado de Joachim, Hijo de Josías Rey de Judá, corresponde al primer año de Nabucodonosor Rey de Babilonia: *In anno quarto Joachim filij Josiæ Regis Judæ, ipse est annus primus Nabucodonosor Regis Babylonis*. Sin embargo, habiendo dicho el Profeta Daniel que Nabucodonosor vino á Jerusalem el tercer año del Rey Joachim, añade en el capitulo siguiente, que Nabucodonosor tuvo un sueño el año segundo de su Reynado, y que él explicó la vision de aquel Principe: *In secundo anno Regni Nabucodonosor, vidit Nabucodonosor somnium*. Es constante que lo que dice Daniel de sí mismo no se pudo cumplir el año segundo del Imperio de Nabucodonosor, aun quando fuera cierto que este Profeta fue llevado á Babilonia el mismo año en que sucedió la cautividad del Rey Joachim; porque Daniel ántes de ser presentado al Rey estuvo en su Palacio tres años, en los que mandó este Principe que lo alimentaran con los manjares que servian en su mesa: *Ut enutriti tribus annis, postea starent in conspectu Regis*.

No se pueden concordar estos dos Profetas sin confesar que es preciso señalar dos principios del Reynado de Nabucodonosor. El primero, quando su Padre Nabopolasar se lo asoció al Imperio, ántes de enviarlo con un Exercito contra el Sátrapa de la Celosiria, que se habia revelado, y contra Joachim Rey de Judá; y este año es el que llama Jeremias el primero del Reynado de Nabucodonosor, y que corresponde al quarto del Reynado de Joachim Rey de Judá. El segundo principio del Reynado de Nabucodonosor se debe contar desde la muerte de su Padre Nabopolasar, y desde este tiempo cuenta Daniel los dos años del Reynado de este Principe, quando dice: *In anno secundo Regni Nabucodonosor, vidit Nabucodonosor somnium*.

Es muy de notar, que contando los Escritores Eclesiásticos y Profanos los años del Reynado de Nabucodonosor desde la muerte de su Padre Nabopolasar, no le dan mas que 43 años; pero segun el cálculo del Profeta Jeremias se ha de decir que reynó 44 años y 8 meses. Este exemplo nos hace ver, que no es de extrañar, que quando dice San Lucas, que el año 15 del Imperio de Tiberio César, hizo el Señor oír su palabra á Juan en el Desierto; cuenta estos 15 años desde que Augusto se asoció á Tiberio, aunque solo fuera el año 13 despues de la muerte de Augusto.

Auct. Chron. cap. 28.

Petav. de doctrina temp. lib. 12. cap. 34.

Jeremie 25. 1. Daniel. 1. 1.

Daniel. 2. 1.

Daniel. 1. 5.

Revos. lib. 3. Hist. Chald. Joseph Antiq. lib. 10. cap. 11. & 1. contra Appio. Euseb. lib. 9. de preparat. Ptoiom. de Reg. Babil. Lucæ. 3. 1.

S. IV.

Se prueban las dos épocas del Imperio de Tiberio con el testimonio de los Padres de la Iglesia, y con conjeturas muy fuertes.

SAN Ireneo, que es el primero de los Santos Doctores que se presenta, nos enseña que nació el Salvador por los años 41 del Imperio de Augusto: *Natus est Dominus noster circa primum & quadragesimum annum Augusti Imperii*. Contando este año desde la muerte de Julio César, es cierto que San Ireneo fixó el nacimiento de Jesuchristo en el año 41 Juliano. Diciendo este Padre en otro lugar que nuestro Señor fue bautizado quando tenía 30 años empezados, y añadiendo que celebró tres Paschas, se sigue de aquí necesariamente que tomó el año 15 de Tiberio, de que habla San Lucas, por el año 15 Proconsular de este Príncipe; porque de lo contrario no seguiría el Evangelio, y se contradeciría á sí mismo.

Luego este Santo Mártir creyó que el Señor hizo oír su voz á Juan: *Factum est verbum Domini super Joannem*, el año 26 de la Era Christiana, y el 15 del Imperio Proconsular de Tiberio; que el Precursor bautizó á Jesuchristo el año siguiente, y que este Señor celebró tres Paschas los años 27, 28 y 29 de nuestra Era. Y así no se puede dudar que San Ireneo contó los 15 años de Tiberio, de que habla San Lucas, desde el tiempo en que fue asociado al Imperio.

No puedo yo probar con mas solidez que Clemente Alexandrino reconoció dos principios del Imperio de Tiberio, que mostrando que este Santo Doctor pretende que Tiberio reynó 26 años, lo que no pudiera afirmar sin comprender en ellos 2 ó 3 años de su Imperio Proconsular: lo que se ve claramente por la Tabla siguiente.

Tabla sacada de Clemente Alexandrino, en que señala dos Cronologías diferentes de los Emperadores Romanos.

LA PRIMERA.

Augusto 43.
Tiberio an. 22.
Cajus an. 4.
Claudio an. 14.
Neron an. 14.

LA SEGUNDA.

Cajus Jul. Caesar año 3. M 4. D 1.
Augusto an. 46. M 4. D 1.
Tiberio an. 26. M 6.
Cajus an. 3. M 10. D 8.
Claudio an. 13. M 8. D 28.
Neron an. 13. M 8. D 28.

Tertuliano distingue tambien dos épocas del Imperio de Tiberio. Es cierto que San Juan Bautista no bautizó al Salvador antes que empezara á predicar, lo que fue el año 15 de Tiberio; con todo, según Tertuliano, Jesuchristo fue bautizado el año 12 del Reynado de este Príncipe, y murió el 15: *Hujus decimoquinto anno passus est Christus*, lo que sería manifiesta contradicción si no reconociera Tertuliano dos principios del Imperio de Tiberio: porque no es posible que San Juan comenzara á predicar el año 15 de Tiberio, y que bautizara al Salvador el año 12, sino contando estos 12 años desde la muerte de Augusto, y los 15 desde que Tiberio fue asociado al Imperio. El P. Pagi reconoce que Julio Africano, así como

Tertul. lib. 1. cont.
Marc. cap. 15.

tóros muchos Padres de los quatro primeros siglos contaron el año 15 de Tiberio, no desde la muerte de Augusto, sino desde que fue asociado al Imperio: *Pro certo ponendum Africanum, uti & alios plerosque antiquos, qui primis quatuor Ecclesie saeculis floruerunt decimum quintum Imperii Tiberii annum, non à morte Augusti Caesaris, sed ab Imperio Proconsulari Tiberii, anno Aerae Dionisiannae 11 aut 12 collato deducere.*

Podemos producir unas pruebas que deben parecer convincentes, de que los Padres de los primeros siglos de la Iglesia distinguieron ciertamente dos principios del Imperio de Tiberio. Pero observemos ántes, que el Evangelio dice claramente que San Juan empezó su ministerio el año 15 del Imperio de Tiberio: que el mismo Evangelio nos enseña que ya San Juan habla comenzado á bautizar quando el Salvador vino al Jordan para ser bautizado: que según el testimonio de todos los Escritores Eclesiásticos que hemos citado, Jesuchristo murió el año 15 del Imperio de Tiberio, en el Consulado de los dos Geminos, siendo de edad de 30 años y un poco mas, despues de haber predicado, según la mayor parte de los Padres, como uno ó dos años: en fin, que la Historia profana nos enseña, que habiendo muerto Augusto el día 19 de Agosto del año 59 Juliano, y del 14 de nuestra Era, y habiéndole sucedido Tiberio, el año 15 de su Imperio no pudo comenzar hasta el día 20 de Agosto del año 28 de la Era Christiana, y del 73 Juliano. Según este cálculo San Juan no empezó á predicar el bautismo de penitencia antes del mes de Septiembre de aquel año, ni bautizó al Salvador, según la tradición, hasta el día 6 de Enero del año siguiente: y en fin, habiendo muerto Jesuchristo, según el testimonio de los Padres de la Iglesia, el año 15 de Tiberio, esta muerte preciosa no se puede colocar sino en el mes de Marzo ó de Abril.

Una vez esto supuesto, ¿es creíble que los Padres de la Iglesia, sabiendo todas estas cosas, como es preciso que todo el mundo lo confiese, se hayan atrevido á defender que murió Jesuchristo el año 15 de Tiberio, si no hubieran distinguido dos principios del Reynado de este Emperador? ¿Quien se podrá persuadir que creyeran que Jesuchristo murió el mismo año en que San Juan empezó á predicar, esto es, el año 15 del Imperio de Tiberio? Pues en esta suposición se verían precisados á reducir todo el ministerio de Jesuchristo al espacio de como 3 meses; á defender que no celebró mas que una Pasqua la víspera de su muerte, y á contradecir al Evangelio en muchas cosas que en él se anuncian manifiestamente.

Confesemos de buena fe, que este tropel de Escritores Eclesiásticos, cuyos testimonios hemos referido, y que son los mas antiguos, los mas célebres y los mas sabios de la Iglesia, cayeron en muchos anacronismos en un error de hecho increíble, y deben pasar por unos hombres que no tuvieron conocimiento del Evangelio ni de la Historia profana, si no reconocieron que Tiberio tenía la autoridad imperial aun en vida de Augusto, y que se deben contar los años de su Imperio desde aquel tiempo.

Y así estos Santos Doctores, habiendo calculado el tiempo y los años de la muerte del Salvador por los de los Emperadores y de los Consules, como se percibe de los pasages que hemos citado, y habiendo estudiado la Escritura sagrada, se puede decir resueltamente, que creyeron que San Lucas contó los años de Tiberio desde que fue asociado al Imperio: *Lucan;* dice el P. Pagi, *de anno 15 Imperii Proconsulatus Tiberii, non verò de anno 15 Imperii ejus Augusti intelligendum antiqui docuerunt*. Es verdad que diciendo San Lucas que San Juan empezó á bautizar el año 15 del Imperio de Tiberio, y que el Salvador fue tambien bautizado el año 15 del mismo

Tom. II.

Ant. Pagi tom. 1.
Crit. Dissert. de Per-
riodo Graeco Ro-
mano pág. 14. co-
luna 2.

Lucas 3. 1.

Math. 3. 13.
Marc. 1. 9.
Luc. 3. 21.

Pag. Crit. tom. 1.
sac. 1. anno Chris-
ti 32. pág. 24. co-
luna 2.

Imperio, no se explicaron despues estos 15 años sino desde la muerte de Augusto, aunque los Padres supieron por la tradicion de los primeros siglos, y por las suputaciones que ellos hicieron, que estos 15 años debian comenzar desde el Imperio Proconsular de este Príncipe.

Si fue necesaria una solucion semejante para concordar al Profeta Jeremias con el Profeta Daniel, yo estoy persuadido que no nos podemos excusar de ocurrir á ella en esta ocasion para concordar á los Santos Padres con el Evangelio y con los Escritores Profanos, y para no vernos precisados á atribuir á tantos Santos Doctores un engaño que parece increíble.

Supuesta esta declaracion, todo se concuerda y todo se ajusta perfectamente. San Juan empieza á predicar el año 15 del Imperio Proconsular de Tiberio, que corresponde al 13 despues de la muerte de Augusto, al 26 de la Era común y al 71 Juliano. Jesuchristo fue bautizado el dia 6 de Enero del año 27 de nuestra Era: él comienza las funciones de su ministerio el mismo año, despues de haber ayunado y pasado en el Desierto 40 dias y 40 noches: él prosigue sus funciones por todo el año 28 de la Era vulgar: en fin, él muere el año 29, en el Consulado de los dos Geminos, siendo de edad como de 30 años, despues de haber celebrado tres Pasquas. La primera es aquella de que habla San Juan *cap. 2. V. 13*, despues de haber asistido á las bodas de Caná. El mismo Evangelista hace mencion de la segunda Pasqua *cap. 6. V. 4*, que celebró Jesuchristo despues del milagro de la multiplicacion de los panes. Él celebró la última la víspera de su muerte, como lo notan San Mateo, San Marcos y San Lucas.

Los Padres estan divididos acerca de los años que predicó el Salvador, y acerca del número de Pasquas que celebró. Clemente Alexandrino, Filastrio Obispo de Brixia, y quizá algun otro, creen que el Salvador no anunció el Evangelio mas que por espacio de un año; pero hay apariencia de que lo entienden de un año entero, sin comprehender en él el fin del año en que fue bautizado y el principio de aquel en que murió. La opinion mas comun entre los Autores Eclesiásticos es, que celebró tres Pasquas y enseñó por espacio de dos años. Apolinario de Laodicea dice: *Per tria Paschata duos postea implevit annos*. Casiodoro se vale de la misma expresion en su Crónica. San Cirilo Alexandrino y San Próspero Aquitánico dicen tambien, que predicó dos años y celebró tres Pasquas. Origenes pretende que no predicó mas que un año y algunos meses: *Uno anno & aliquot mensibus praedicasse*.

S. V.

Objeciones contra las dos épocas del Imperio de Tiberio.

LOS (1) que impugnaron el Imperio Proconsular de este Príncipe hacen, á corta diferencia, las mismas objeciones, que se reducen á las siguientes: Si Tiberio, dicen, hubiera sido Emperador ántes de la muerte de Augusto, ¿para qué Livia ocultó con tanto cuidado su muerte

Tacit. Annal. lib. 1. cap. 5.

(1) Petav. de Doct. temp. lib. 10. c. 7. Auct. Chron. Sac. cap. 28. Alex. Hist. tom. 1. disert. 2. q. 2. Possin. epist. 1. ad Papebrok tom. 4. 1. Maij part. 2. pag. 13. & alijs.

hasta la llegada de Tiberio? *Donec Tiberius advenisset*. Pero si hemos de dar crédito á Suetonio, Tiberio estaba presente quando murió Augusto: *In Illyricum profectus est Tiberius, & statim ex itinere revocatus; jam quidem affectum; sed tamen spirantem adhuc Augustum reperit.* ¿Es extraño que una muger tímida se asuste en una ocasion tan delicada? Aunque Augusto hubiera ya partido con Tiberio los fueros de la autoridad soberana, ¿quantos habia de aquella familia, quantos grandes Capitanes, y quantas personas atrevidas y cabilosas que podian turbar la posesion de Tiberio y disputarle sus derechos? ¿No tenia él nada que temer de parte del Senado y del Pueblo Romano, que siempre habia sido tan zeloso de su libertad, y que se veia en el punto de perderla para siempre? En fin, Livia no ignoraba que las Legiones, muchas personas del primer orden y el Pueblo se hubieran declarado fácilmente por Germánico, si este Príncipe, como lo nota Tácito, hubiera querido ser Emperador: *Si Germanicus vellet Imperium*. Lo que no omitieron otros Escritores. Todo esto podia intimidar á una muger, y hacerle tomar sus precauciones entretanto que llegaba Tiberio: *Donec Tiberius advenisset*.

Si Tiberio, es la segunda objecion, habia ya recibido el titulo de Emperador, ¿porqué llama Tácito á la muerte de Agripa un nuevo delito cometido en un gobierno nuevo? *Novi Principatus novum facinus*. ¿De donde nació tambien que despues de la muerte de Augusto comenzaron los Cónsules á hacerle juramento á Tiberio, y que se obligaron á renovárselo todos los años? Estas objeciones, y otras semejantes, no prueban mas, sino que despues de la muerte de Augusto, habiendo quedado Tiberio solo dueño del Imperio, se refieren los sucesos desde aquel tiempo, como si Tiberio no hubiera jamas gozado de los honores debidos á los Emperadores. ¿Porqué no se llamará el de Tiberio un gobierno nuevo, respecto del pasado, pues que en efecto era diferente del primero, y que Tiberio ya no partia con nadie la autoridad soberana?

La objecion que parece mas fuerte contra nuestro sistema, se funda en un pasage de Esparkiano, sacado de la Vida del Emperador Adriano, en el que hablando este Escritor de Marco Aurelio y de Lucio Vero, dice: Estos son los dos primeros Augustos que gobernaron juntos la República: *Hi sunt qui postea duo pariter Augusti primi Rempublica gubernaverunt*. De donde inferen nuestros Sabios, que aunque Tiberio hubiera recibido un poder igual al de Augusto en muchas cosas, no se sigue de aquí que lo reconocieran por Augusto, pues no se habian visto dos juntos ántes de Marco Aurelio y Lucio Vero.

R. Aunque Tiberio hubiera sido asociado al Imperio, y se le hubiera dado el titulo de Príncipe y de Emperador, no decimos por esto que fue Augusto; porque para tomar esta calidad, no bastaba tener el poder del Tribunado y el Imperio Proconsular, que daba un poder absoluto en las Provincias y en los Ejércitos; era preciso tambien para ser Augusto tener una total autoridad en la Ciudad, privilegio que Tiberio no habia recibido todavia.

Se concede de buena gana, dirán, que Tiberio tenia muchas señales del poder soberano, como la del Tribunado y la Proconsular; pero la calidad de Emperador no estaba anexa á estos cargos; pues de lo contrario seria preciso confesar que todos los que fueron honrados con ellas fueron reconocidos por Emperadores, lo que nadie se atreveria á afirmar. ¿No se sabe que Agripa recibió el poder del Tribunado ántes que Tiberio, y que á instancias de Tiberio confirió el Senado el Imperio Proconsu-

Sueton. cap. 21.

Tac. in annal. lib. 1. Sueton. in Tib. cap. 25. Vellej. lib. 2.

Tac. ibidem lib. 1. cap. 5.

Petav. El Auct. de la Chron. sac. Alex.

lar á Germánico hijo de Druso y adoptado por Tiberio, aunque ni este Príncipe ni Agripa jamas tomaron el título de Emperador.

Esta objecion se desvanece por sí misma, si se atiende á que para ser asociado al Imperio, participar toda su autoridad y ser honrado con el título de Emperador, no bastaba tener el poder del Tribunado, ó ser elevado al Imperio Proconsular; sino que era preciso poseer estos dos cargos juntos: y así no es extraño que ni Agripa, ni todos los que como él recibieron el poder del Tribunado separado del Imperio Proconsular, no hayan sido reconocidos por Emperadores, ni asociados al Imperio.

Aun quando el Imperio Proconsular hubiera podido merecer el título de Emperador, no se le pudiera conceder á Germánico; porque él no recibió esta elevada calidad sino con esta limitacion, de que no se extendiera su poder mas que sobre aquellas Provincias, fuera de Roma, que estaban divididas por el mar, como lo reflexa Tácito: *Quae mari dividuntur*. Y no generalmente sobre todas las Provincias y los Ejércitos, como lo exigia el Imperio Proconsular quando se conferia sin restriccion.

Se engañan ciertamente los que creyeron que no se daba el título de Emperador á los que juntaban en su persona el poder del Tribunado y el Proconsular, pues tenemos muchos exemplares de lo contrario. Y aun el P. Pagi advierte, que desde Geta César se llamaron Emperadores todos los Césares, aunque no tuvieran ninguno de aquellos dos cargos. El mismo Tiberio, como lo cuenta Vallejo, fue honrado con el título de Emperador antes de ser asociado al Imperio: *Eadem & virtus, & fortuna subsequenti tempore ingressa in animam Imperatoris Tiberii fuit, quae initio fuerat*. M. de Tillemont dice que Augusto le dió á Tiberio el título de Emperador el año 24 de su Imperio, si se toma su principio desde la batalla Acciática.

Para sofocar totalmente los escrúpulos que se fundan en el pasaje de Sparciano, de que no se habian reconocido juntos dos Emperadores antes del tiempo de Marco Aurelio y Lucio Vero, basta traer aquí algunos exemplos que convencerán fácilmente lo contrario. El primero es el de Claudio y de Neron: lo que yo fundo en estas palabras de Tácito: *Caesar* (el Emperador Claudio) *adulationibus Senatus libens cessit, ut vicesimo aetatis anno Consulatum Neroni iniret, atque interim designatus Proconsulare Imperium extra Urbem haberet*. Desde aquel tiempo se dió á Neron la calidad de Emperador, aun viviendo Claudio, como se ve en muchas medallas de Neron. En unas se leen estas palabras: *Nero Claudius Caesar Imp. & Octavia Augusta F.* y en otra estas: *Nero Claudius Imp.* Estas dos medallas se hicieron antes de la muerte de Claudio, pues que no se le da á Neron en ellas el título de Augusto, por la razon que diremos luego.

El segundo exemplo que se presenta es el de Tito: *Simul Filius, dice Plinio, simul Caesar, max Imperator, & Consors Tribunitiae potestatis, & omnia pariter, & statim factus &c.* Y en el capitulo siguiente: *Non solum successor Imperii, sed particeps etiam sociusque placuisti*. Este Historiador habla de Vespasiano, que se asoció á Tito al Imperio. Por eso Suetonio llama á Tito Colega de su Padre en la administracion del Imperio: *Collega cum Patre*. Tito recibió tambien el Imperio Proconsular, y por eso le da muchas veces Plinio el título de Emperador antes de la muerte de Vespasiano. Filostrato lo dice claramente: *Cum igitur Imperator esset Romae appellatus Titus, omnibus ornatus dignitatibus abire constituit, ut simul cum Patre imperaret*.

Mediobardo nos ha dado muchas medallas en que se llama á Tito Emperador: *Tit. Caesar Imp. Vespasianus*.

Tac. lib. 1.
Pag. Crit. in annal.
Bar. ad ann. 111.
art. 12.

Vellej. lib. 2. c. 21.
Tillem. Hist. de los
Emp. tom. 1. p. 30.

Tacit. lib. 12. annal.

Apud Mediobardum
in Numismat. Im-
perat.

Plin. in panegirico
Trajan. cap. 8. &
9.

Sueton. in Vespas.
cap. 6.

Philostrat. lib. 6. de
Vita Apolon. Tyan.
cap. 14.

Un Historiador reflexa, que habiendo Nerva adoptado á Trajano se lo asoció en el Imperio: *Nerva Trajanum in liberi locum inque partem Imperii adoptavit, eum quo tribus vixit mensibus*. Otro Autor dice, que habiendo ido Nerva al Capitolio, dixo en alta voz: *Quod felix Faustumque sit, inquit, Senatus Populoque Romano, mihi que ipsi Marcum Ulpium Nervam Trajanum adopto: eumque postea in Senatu Caesarem designavit, itaque Trajanus tunc Caesar, ac postea Imperator*. Estas palabras nos enseñan que Trajano fue primero adoptado, despues hecho César y despues recibió el Imperio Proconsular, lo que era necesario para tomar el título de Emperador. Este es el título que se le da en una medalla acuñada antes de la muerte de Nerva, en la que se representan las cabezas de Nerva y de Trajano con estas palabras: *Trajanus Imp. Caesar*. Dodwel pretende que Trajano fue hecho César, y despues llamado Augusto; el pasaje de Dion no lo dice, sino solamente que despues de haber sido elevado á la dignidad de César, se le dió el título de Emperador: *Caesarem designavit, ac postea Imperator factus est*: y él no quiere denotar la calidad de Augusto por la de Emperador.

Dirán que no es de extrañar que Tiberio, Neron, Tito y Trajano recibieran el título de Emperador, que el Senado concedia por un Decreto á los Generales del Ejército que habian conseguido alguna ilustre victoria en que habian muerto diez mil enemigos, ó que habian conquistado alguna Ciudad considerable; pero este género de Emperadores no eran por esto asociados al Imperio, y no partian el poder soberano con aquel que gobernaba la República. En este último sentido fueron nombrados Emperadores Augusto y sus sucesores; y no se han visto dos Emperadores juntos antes de Marco Aurelio y Lucio Vero.

Para responder á esta dificultad se ha de tener presente, que aunque aquellos que eran asociados al Imperio tomasen el título de Emperador por razon del Imperio Proconsular, con todo no se les daba jamas el nombre de Augustos. Por eso Plinio le da muchas veces á Trajano la calidad de Emperador, pero no lo califica de Augusto. Esto se nota tambien en las medallas de Tito acuñadas en vida de Vespasiano, en las que se llama hijo de Augusto, y Emperador, pero no Augusto. Antes del tiempo de Marco Aurelio, quando uno solo gobernaba el Imperio, se le daba el nombre de Augusto, que conservaba siempre, aunque tuviera un Colega, el qual, despues de asociado al Imperio, tomaba la calidad de Emperador y no la de Augusto.

Pero dirá alguno que como se ha de distinguir en los libros de los Autores y en las medallas, quando el nombre de Emperador se dió por razon del Imperio Proconsular, ó de alguna celebre victoria que se consiguió de los enemigos de la República? Un Autor da esta regla, que aprueba el P. Pagi: Quando el título de Emperador se halla en las medallas antes del nombre propio, señala la dignidad Proconsular, y que fue asociado al Imperio: así esta leyenda que se ve en algunas medallas de Tito: *Imperator T. Caesar August. F.* esto es, el Emperador Tito César hijo de Augusto, significa el Imperio Proconsular de este Príncipe.

En lugar que quando la calidad de Emperador se halla despues del nombre de esta manera: *T. Caesar Vespasianus Imp. IV.* ella se refiere á las victorias. En fin, quando Tito se llama Emperador, así por su Imperio Proconsular, como por sus victorias, en la misma medalla la leyenda está dispuesta así: *T. Caesar Imp. Vespasianus, y á la vuelta Imp. XIII. Cos P.* Hay algunas medallas de Neron y de Trajano en que se observa la misma regla.

Victor. in Epitome.
Plin. in Panegy.
Trajan. cap. 8. &
9. Dio. lib. 68.

Dodwel append. ad
disertat. Cyprianic.
num. 40.

Mediobard. ubi su-
pra.
Pagi Crit. in Annal.
Baron. ad annum
71. num. 4.

Yo no pretendo probar que Tiberio fue asociado al Imperio ántes de la muerte de Augusto, porque Neron, Tito y otros recibieron el mismo honor; sino que solamente lo he dicho para probar que ántes de Marco Aurelio y Lucio Vero se habian visto en Roma dos Emperadores que partian la autoridad soberana; y lo mas notable es, que Claudio, Vespasiano y Nerva no tomaron Colegas sino por seguir el exemplo de Augusto, que fue el primero que se asoció á Tiberio.

Todo el mundo estaba tan bien persuadido de esto al fin del siglo tercero, que el Anónimo que hizo el Panegrico de Maximiano Hércules y de Constantino, hace hablar así á la Ciudad de Roma para persuadir á Maximiano que no dexara el Imperio: *Quo usque hoc, Maximiane, patiar, me quati, te quiescere, mihi libertatem adimi, te usurpare tibi illicitam missionem? An quod Divo Augusto post septuaginta aetatis, quinquaginta Imperii, non licuit annos, tam cito licuit, tibi?* Herwartus y el P. Pagi defienden que no se puede producir cosa mas expresa para señalar el Imperio Proconsular de Tiberio.

Habiendo fixado la tradicion comun de los Padres de la Iglesia la muerte de nuestro Señor en el año 15 del Imperio de Tiberio, y no siendo posible contar este año 15 desde la muerte de Augusto, sin hacer que los Santos Doctores caigan en unas contradicciones enormes, y sin enredar la historia de la predicacion de San Juan Bautista y de la vida del Salvador, me ha sido preciso fundar bien las dos épocas del Imperio de Tiberio; responder á lo que se opondrá para impugnarla, y aclarar este hecho histórico quanto me ha sido posible: lo que no he podido hacer, sin alargarme sobre esta materia, y sin salir en alguna manera de mi asunto, aunque todo lo que hemos dicho pertenece á él, pues que contribuye para afianzar el punto principal sobre que corre esta importante quæstion acerca del año del bautismo y de la muerte del Salvador, y para justificar la doctrina de los Padres, que defendieron que Jesuchristo murió siendo de edad como de 30 años, el 15 del Imperio de Tiberio, siendo Cónsules los dos Geminos.

ARTÍCULO DÉCIMO.

Parecer de San Ireneo acerca de la edad de nuestro Señor.

§. I.

Los Autores estan divididos acerca de los pasages de San Ireneo, y hay mucha apariencia de que son supuestos.

ESTE Santo Doctor dice en el libro segundo contra las heregias, que todos los Discipulos de San Juan, de los cuales algunos habian visto á otros Apóstoles, testificaban haber sabido de él que Jesuchristo empezaba á envejecerse quando predicaba, lo que le hizo creer á este Santo Mártir que vivió mas de 40 años, y aun cerca de 50: *Omnis quilibet confitebitur á quadragesimo aut quinquagesimo anno declinat jam in aetatem seniorum, quam habens docebat Christus, sicut Evangelium, & omnes seniores testantur, qui in Asia apud Joannem Discipulum Domini conuenerunt, idipsum tradidisse eis Joannem... quidam autem non solum Joannem, sed & alios Apostolos viderunt, & hoc ab eis audierunt; & testantur de hujusmodi re-*

Iren. lib. 2. contra hereges cap. 39.

lacione. Y en el capítulo siguiente, explicando aquellas palabras que los Judios decian á Jesuchristo: ¿aun no tienes 50 años y viste á Abraham? añade San Ireneo: *Hoc dicitur ei, qui jam quadraginta annos excessit, quinquaginta autem nondum attingit, non tamen multum ac quinquagesimo astiit.*

Por estos pasages pretenden el P. Petavio, Casaubon (1) y otros muchos, que San Ireneo creyó que murió el Salvador siendo de edad como de 40 ó de 50 años. Yo no quisiera acusar de un gran delito á San Ireneo, dice M. de Tillemont, porque creyó que vivió nuestro Señor mas de 40 años. No se podrá probar lo contrario por el Evangelio, que señala tres ó quatro Pasquas entre su bautismo y su muerte; pero esto no impide el que se crea que hubo mas, ó poner mas años entre el año 15 de Tiberio, en que San Juan comenzó á predicar, y el bautismo de nuestro Señor.

El Autor de la Cronología sagrada y el P. Alexandro estriban en el pasage de este Santo Mártir para asentar la oposicion entre los Padres de la Iglesia acerca del año en que murió nuestro Señor, y para justificar en alguna manera su opinion, que siguen algunos Sabios, de que Jesuchristo murió de edad de 37 años. Seguimos este dictámen, dice el Autor de la Cronología sagrada, tanto mas gustosos, quanto se acerca mas al de aquellos Antiguos que vieron y oyeron á los Apóstoles: *Qui Apostolos viderant, & audierant*, los quales atestiguaron constantemente, segun el testimonio de San Ireneo, que Jesuchristo empezaba á envejecerse en el tiempo que predicaba: *Qui non leviter aut aliud agentes, sed constanter testati sunt quod Christus ad aetatem vergeret maturiorem cum doceret.*

Fevardent confiesa claramente que San Ireneo se engañó; porque queriendo impugnar á los Gnosticos, que decian que Jesuchristo murió de edad de 31 años, y que no predicó mas de un año, cayó en el extremo contrario por el ardor de la disputa: lo que les sucedió muchas veces á San Juan Crisóstomo, á San Agustin y á otros Santos Doctores: *Candide autem de B. Martyre sentiendum, quod impetu ipso refellendi Gnosticos, qui annum trigesimum primum illum non excessisset dicebant, in partem contrariam delatus est.*

Los Centuriadores creen sacar grandes ventajas de este pasage de San Ireneo. M. Dupin pone entre los dictámenes particulares de este Santo Mártir el haber creído que Jesuchristo vivió mas de 50 años sobre la tierra. El cita en sus notas el cap. 40 del libro 1. y el cap. 49 del libro 2. Pero á mas de que el primer libro de San Ireneo no tiene mas que 35 capítulos, y que no habla de este asunto en el cap. 49 del libro 2. en los capítulos 39 y 40 del libro 2. que son los únicos lugares en que trata de esta materia, no se halla el dictámen que le atribuye M. Dupin. Baronio cayó en el mismo engaño, quando dixo que se lee en San Ireneo que el Salvador padeció despues de los 50 años, porque San Ireneo nada determina acerca de esto.

El Cardenal Baronio, el P. Pagi y otros Escritores, estan muy persuadidos á que los pasages de San Ireneo que hemos citado estan corrompidos, lo que debe parecer mas verisimil si se atiende á las reflexas siguientes. La primera es, que de todas las obras de este Santo no nos ha quedado mas que una version muy bárbara y llena de faltas de los 5 libros contra las heregias, y algunos fragmentos griegos. Estando alterados estos

(1) Petav. in animadvers. in Epiphanium haeresi 51. Casaub. Exercitat. 16. A. 105. ad ann. 34. núm. 142.

Ibidem cap. 40.

Tillemont Carta al P. Lami art. 70.

Auct. Chron. sãd. cap. 31. Alexand. tom. 1. hist. saeculo 1. disert. 2. q. 3.

Auct. Chron. sãd. ibidem.

Francisc. Tevarent in notis in hunc locum Irenæi.

Dupin nueva Biblioth. tom. 1. pag. 198. de la edicion de 1686.

Baron. ad annum. 34. núm. 137.

Baron. ibidem. Pagi Crit. in ansal. Baron. ad ann. Tiberii 19.